



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de agosto de 2013  
No. 31

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE PROTECCION AL AMBIENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SANCHEZ, ASISTIDO POR LA M. EN A. SUSANA LIBIEN DIAZ GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON, ASISTIDA POR EL LIC. BRAULIO ANTONIO ALVAREZ JASSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA LIC. MARGARITA SANDRA SALDAÑA GARNICA, DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, "LA SECRETARIA" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 3475, 3502, 3557, 3560, 3565, 3566, 3567, 3568, 3570, 971-A1, 576-B1, 575-B1, 3559, 3558, 3555, 974-A1, 3573, 3548, 3549 y 3554.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3572, 3571, 3569, 3552, 3550, 3553, 3551, 975-A1, 973-A1, 3556, 970-A1, 972-A1, 3545, 3546, 3547 y 976-A1.

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA - LOGIA  
**enGRANDE**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, ASISTIDO POR LA M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE

**TOLUCA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, ASISTIDA POR EL LIC. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA LIC. MARGARITA SANDRA SALDANA GARNICA, DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, “LA SECRETARÍA” Y “EL AYUNTAMIENTO” RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, dentro del apartado denominado Desarrollo Sustentable, establece como uno de sus objetivos una política ambiental, mediante la cual reconoce que es necesaria la acción coordinada del Gobierno Estatal y Municipal, así como el diseño de políticas públicas para crecer con armonía ecológica y plantea dentro de los instrumentos de política económica medidas concretas para avanzar hacia un desarrollo plenamente sustentable; reforzando dicha política con tres pilares fundamentales: I. Elaborar propuestas para el control de emisiones originadas por la actividad económica de la entidad, II. Manejar de modo sustentable los recursos industriales y residenciales y III: Implementar una política ambiental con visión municipalista que reconozca la importancia de los gobiernos locales en esta materia.

La Federación y los Estados, en los términos de ley podrán convenir la asunción por parte de estos, del ejercicio de sus funciones, la ejecución, operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, de acuerdo a lo que establece el artículo 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone en su artículo 77 fracción XXXIX, el convenir con los municipios, para que el gobierno del Estado, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal del ejercicio de funciones o de la prestación de servicios públicos municipales, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

El ejecutivo del Estado, podrá convenir con los ayuntamientos la asunción de las funciones que originalmente le corresponden a aquél, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, según determine el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El ejercicio de funciones delegadas a “**EL AYUNTAMIENTO**”, mediante convenios de Asunción, ha dado resultados benéficos en el mejoramiento del medio ambiente, con apego irrestricto a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las leyes vigentes en la materia, logrando un mayor control de la problemática ambiental de su jurisdicción.

### **DECLARACIONES**

#### **1. DE “LA SECRETARÍA”:**

- 1.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo, en términos de lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4 del Código Administrativo del Estado de México; 1.5 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 3, 4 fracción I del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

- 1.2. El M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.5, 1.6 fracción VI, 2.1, 2.2, fracción I, 2.3 fracción VII, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XII y XV, 2.144, 2.149 y 2.184 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 3, 4 fracciones I y XVII del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 fracciones XV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- 1.3. La Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica es una unidad administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente y su titular cuenta con facultades legales para signar el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 6 bis fracción I, 7, 8 fracción III, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- 1.4. Entre otras facultades que le confiere el Código para la Biodiversidad del Estado de México se encuentra la de prevenir y controlar la contaminación a la atmósfera en todo el territorio del Estado, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicio.
- 1.5. Tiene interés en coordinar acciones con el municipio, confiriéndole funciones a su favor que por su propia importancia y problemática en materia ambiental, lo situé en la posibilidad de dar respuesta a reclamos de la ciudadanía en su territorio, estableciendo medidas inmediatas de preservación y control de la contaminación atmosférica y del suelo, generadas por fuentes fijas, sin que esta pierda la posibilidad del ejercicio directo de estas funciones.
- 1.6. Señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este convenio, el ubicado en Ex Rancho San Lorenzo, S/N Edificio Central Conjunto SEDAGRO, San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

## **2. DE "EL AYUNTAMIENTO":**

- 2.1. Es una Autoridad investida de personalidad jurídica propia, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5, 31 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.6 fracción VI, 2.9 y demás aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- 2.2. La Lic. Martha Hilda González Calderón, Presidente Municipal Constitucional de Toluca, el Lic. Braulio Antonio Álvarez Jasso, Secretario del Ayuntamiento y la Lic. Margarita Sandra Saldaña Garnica, Directora de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se encuentran facultados para suscribir y formalizar el presente Convenio de conformidad con los artículos 126 y 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción II, 48 fracciones II y IV y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.3. En sesión de instalación del Ayuntamiento de 1 de enero de 2013, se facultó a la Presidenta Municipal Constitucional para convenir y concertar en representación del Ayuntamiento de Toluca, en términos de lo que dispone la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.4. La atribución de validar con su firma los documentos oficiales por ella emitidos y de cualquiera de los integrantes de Cabildo, la tiene conferida el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

- 2.5. La Lic. Martha Hilda González Calderón Presidenta Municipal Constitucional de Toluca, se encuentra plenamente autorizada por el cabildo para la suscripción del presente convenio.
- 2.6. Cuenta con la capacidad técnica, financiera y humana para llevar acabo todas y cada una de las funciones objeto de este instrumento de coordinación, asumiendo las mismas para el cabal cumplimiento de la legislación aplicable.
- 2.7. Para los efectos de este convenio, se señala como domicilio legal el siguiente: Avenida Independencia Poniente, número 207, Planta Alta, Sector Centro, Toluca Estado de México C.P. 50000.

### 3. DE "LAS PARTES":

**ÚNICA.** Se reconocen la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, por lo que convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LA SECRETARÍA"** delega a **"EL AYUNTAMIENTO"** las funciones conferidas por el Código para la Biodiversidad del Estado de México, con excepción a lo referente a Estaciones de Servicio, Estaciones de Autoconsumo, Verificentros y Laboratorios de Prueba, por lo cual podrá recibir, integrar, evaluar y en su caso expedir:

1. La Licencia de Funcionamiento de Emisiones a la Atmósfera de fuentes fijas, ubicadas en la jurisdicción de **"EL AYUNTAMIENTO"**. (Registro de Emisiones a la Atmósfera).
2. Cédula de Operación Integral (recepción únicamente en el mes de Febrero de cada año y con posterioridad entregar la información resumida a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica).
3. El Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial.
4. El Registro como Prestador de Servicios de Recolección, Traslado, Aprovechamiento y su disposición Final de Residuos Empresariales de Manejo Especial.

I. Solicitará **"EL AYUNTAMIENTO"** a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, realizar diligencias de verificación y vigilancia a establecimientos industriales, comerciales y de servicios ubicados en su jurisdicción, cuando sean de competencia estatal y exista presunción de violación a la legislación vigente y aplicable en la materia.

II. Iniciar y dar trámite a denuncias ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, como resultado de las diligencias de verificación y vigilancia ordenadas en cumplimiento al Código para la Biodiversidad del Estado de México.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** seguirá ejerciendo en el ámbito de su competencia en la jurisdicción del Municipio, las funciones que se delegan en el presente instrumento.

**TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a mantener dentro de su estructura jurídico-administrativa a la Dirección de Medio Ambiente y Servicios Públicos, con el propósito de realizar las funciones delegadas objeto de este instrumento.

**CUARTA.- "LA SECRETARÍA"** designa como área responsable operativa a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, quien realizará la coordinación, seguimiento, control, supervisión y proporcionará a **"EL AYUNTAMIENTO"** los elementos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- “LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica capacitará y actualizará al personal que designe **“EL AYUNTAMIENTO”** para que realice las funciones delegadas objeto de este instrumento.

**SEXTA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, se obliga a observar y aplicar los procedimientos y lineamientos que lleva a cabo **“LA SECRETARÍA”** para los trámites descritos en la cláusula primera del presente convenio.

**SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica proporcionará a **“EL AYUNTAMIENTO”** los formatos que serán utilizados en el trámite de las funciones delegadas en la cláusula primera del presente convenio, los cuales se encuentran publicados en el periódico oficial **“Gaceta del Gobierno”** y no deberán ser modificados.

**OCTAVA.- “EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a expedir y mantener actualizadas las Licencias de Funcionamiento (registro de emisiones a la atmósfera) y los registros de Generador de Residuos de Manejo Especial de las fuentes fijas industriales, comerciales y de servicio, obligándose a remitir dentro de los primeros 15 días de cada mes a la **“LA SECRETARÍA”**, el listado de los nuevos registros y licencias, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable que en la materia se establezca.

**NOVENA.- “EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a rendir un informe mensual, los cinco primeros días hábiles de cada mes, a **“LA SECRETARÍA”** (en el sistema que la misma establezca) sobre el cumplimiento de las funciones delegadas y plasmadas en el presente convenio.

**DÉCIMA.- “LA SECRETARÍA”** por conducto de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica supervisará y evaluará los días 15 de enero y 15 de julio de cada año, el cumplimiento de las obligaciones de **“EL AYUNTAMIENTO”** de conformidad con lo establecido en el presente instrumento, haciendo las observaciones y recomendaciones que se consideren.

**DÉCIMA PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO”** se obliga a reconocer los acuerdos y convenios que **“LA SECRETARÍA”** celebre con las empresas o particulares para la práctica de auditorías concertadas en actividades industriales, comerciales y de servicio de su jurisdicción, situación que será informada oportunamente a **“EL AYUNTAMIENTO”**, mismo que no podrá realizar actuaciones a dichas empresas.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De conformidad con el artículo 1.38 del Código Administrativo del Estado de México, **“LAS PARTES”** deberán informar a la Legislatura, en un plazo de seis meses, sobre los resultados obtenidos.

**DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES”**, expresan que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento y convenios que de él deriven, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, otros derechos u obligaciones para la otra parte, en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o cualquier otra naturaleza jurídica.

**DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES”**, acuerdan que se deberá realizar el acto de entrega-recepción de las funciones y del archivo en trámite (expedientes) relativos a las fuentes fijas, conforme a la jurisdicción y competencia de **“EL AYUNTAMIENTO”**, con un representante del órgano de Control Interno de cada una de **“LAS PARTES”**, para lo cual el personal designado deberá presentarse

dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del convenio, sito en Av. Gustavo Baz, número 2160, Colonia la Loma, Tlalnepantla, Estado de México, para que se realice la entrega-recepción, conforme a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES”**, acuerdan que con la finalidad de eficientar los trámites administrativos en materia ambiental y evitar la duplicidad de los mismos, se comprometen que a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales de estas y posterior a la realización del acto de entrega-recepción, **“LA SECRETARÍA”** informará a las fuentes fijas que lo soliciten, la autoridad que es competente para realizar o continuar el trámite.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el mes de diciembre del año 2015 y podrá ser modificado, adicionado, adecuado o concluido, previo consentimiento por escrito de **“LAS PARTES”** y justificado plenamente a satisfacción de las mismas, siendo obligatorias las modificaciones, adiciones o adecuaciones a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES”** están de acuerdo que las causas que originarán la terminación anticipada del presente instrumento son las siguientes:

- I. Que **“EL AYUNTAMIENTO”** no rinda su informe oportunamente los primeros quince días de cada mes en un lapso de 3 meses;
- II. Que **“EL AYUNTAMIENTO”** no rinda los informes mensuales oportunamente;
- III. Que **“LA SECRETARÍA”** considere y compruebe que **“EL AYUNTAMIENTO”** no cumple con las funciones que le fueron delegadas en el presente instrumento;
- IV. Que se acredite fehacientemente algún acto de corrupción en el ejercicio de las funciones delegadas e imputables a **“EL AYUNTAMIENTO”** o a sus servidores públicos; y
- V. En general, por cualquier otra causa imputable a **“EL AYUNTAMIENTO”**, que ocasione el incumplimiento del presente convenio.

**DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES”** están de acuerdo que en la celebración del presente convenio no existe dolo, error, violencia, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que renuncian expresamente a anularlo o rescindirlo por algún motivo de los expresados.

**DÉCIMA NOVENA.-** En caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en resolverlas de común acuerdo en forma administrativa y de no ser así se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro domicilio o vecindad presentes y futuros que pudieran corresponderles.

**VIGÉSIMA.- “LAS PARTES”** se comprometen a publicar el presente instrumento en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y la Gaceta Municipal respectivamente.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DIA VEINTE DEL MES DE FEBRERO DE 2013.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA).**

**M. en A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y**  
**CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN**  
**ATMOSFÉRICA**  
**(RÚBRICA).**

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA).**

**LIC. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE TOLUCA**  
**(RÚBRICA).**

**LIC. MARGARITA SANDRA SALDAÑA**  
**GARNICA**  
**DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y**  
**SERVICIOS PÚBLICOS DE TOLUCA**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente 458/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (INEXISTENCIA O NULIDAD DE CONTRATO), promovido por DAVID RUIZ MORA, en contra de GABINO RIVERA SANCHEZ, el Juez Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, se señalan las nueve horas (9:00) del día dos (2) de septiembre de dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en calle Toluca lote 8, manzana 2, Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, México.

Por lo que se convocan a postores y se anuncia su venta pública por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate y postura legal, la que cubra el precio del avalúo que fue fijado por los peritos, siendo la cantidad de \$1,031,000.00 (UN MILLON TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). Dado en el local de este Juzgado a los ocho días del mes de agosto del dos mil trece.

Acuerdo que ordena la publicación: treinta y uno de julio de dos mil trece.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

3475.-14, 19 y 21 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 232/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIO ECHEVERRIA ESPINOZA en contra de ALEJANDRO BRINDIS JUAREZ, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintidós (22) de agosto de dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del vehículo camioneta con placas de circulación HMB-21-86 del Estado de Hidalgo, de la marca Ford Expedition, con serie 1FMRU176XXLA35628, automática, vidrios polarizados, rines el número veinte, con llantas en buen estado de uso, interiores en beige, con un rayón al costado izquierdo que abarca de la puerta del chofer a la de atrás, la calavera trasera un tanto quebrada con estéreo Sony, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de \$47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), precio fijado por el Perito Tercero en Discordia.

Para su publicación por tres (03) veces dentro de tres (03) días en un periódico de circulación amplia en el Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, expedidos en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los dos días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy Fe.-Ejecutor en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Omar García Romero.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha cinco de julio de dos mil trece.-Ejecutor en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Omar García Romero.-Rúbrica.

3502.-15, 16 y 19 agosto.



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 695/2013, promovido por ELADIO CARDENAS VELAZQUEZ, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso Información Testimonial, respecto del inmueble ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias; al norte: 67.00 metros con Jesús Remigio Piña; al sur: 25.00 metros con Alberto Cárdenas Reyes, Feliciano Antonio Macario; al oriente: 70.00 metros colinda con Carlos Remigio y la Barranca; y al poniente: mide 62.50 metros y colinda Feliciano Antonio Macario.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de diez de julio de dos mil trece, en atención a la corrección de los actuales colindantes, por lo que se ordena la publicación de edictos con los datos de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta y un días de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de julio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3557.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1424/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por PEDRO REMIGIO PIÑA, respecto de una fracción terreno ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 56.75 metros con Félix Piña; al sur: 37.00 metros con un quiebre de 35.00 metros con Marciano Aranda Salvador, Pánfilo Aranda Salvador y Pedro Sánchez Reyes; al oriente: 50.00 metros con quiebre de 9.60 metros con José Basurto y Raúl Remigio Mendoza; al poniente: 46.10 metros con Félix Piña, con una superficie total aproximada de 3,494.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veintinueve de julio de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de julio de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

3557.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1426/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por GLORIA JULIAN GARCIA, respecto de una fracción terreno ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes

medidas y colindancias; al norte: 22.00 metros con Juana Piña Nicolás; al sur: 27.50 metros con carretera; al oriente: 50.00 metros con Ignacio Remigio Mendoza; al poniente: 50.00 metros con Marciano Aranda Salvador, con una superficie total aproximada de 1,299.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veintinueve de julio de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de julio de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

3557.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1468/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por RUFINO AYALA DE JESUS, respecto de una fracción de terreno, ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Ixtlahuaca, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 54.60 metros con Moisés Ayala; al sur: 45.10 metros con Juan Pérez Ayala; al oriente: 26.20 metros con camino; al poniente: 20.30 metros con Francisco Jerónimo Reyes, con una superficie total aproximada de 1,159.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de treinta y uno de julio de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, Mexico, a los nueve días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 31 de julio de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

3557.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 884/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por JUAN PEREZ AYALA, respecto de una fracción de terreno ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas, la primera de 118.00 metros con Apolinar Pérez Sánchez y camino; al sur: en dos líneas, la primera de 131.50 metros con camino, la segunda de 36.70 metros con barranca; al oriente: en dos líneas, la primera de 69.30 metros con Rufino Ayala de Jesús y Juana Jerónimo Miranda, la segunda de 5.50 metros con Rufina González Piña; al poniente: 76.00 metros con Marcelina Díaz de Jesús y Constantino Díaz Esteban, con una superficie total aproximada de 17,557.00 metros cuadrados.



El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de treinta y uno de julio de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 31 de julio de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Lilita Ramírez Carmona.-Rúbrica.

3557.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 445/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FLORES GARCIA JOEL y JULIA FASIO TORRES. Expediente 445/2008. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dictó un auto que en su parte conducente dice: como lo solicita se señalan las once horas del día diez de septiembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado ubicado en: la casa en condominio número 37, edificada en el lote 18, de la manzana 15, del conjunto habitacional denominado Los Héroes, marcado con el número oficial 1, de la calle Francisco I. Madero del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$374,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Excelsior" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiéndose realizar la publicación en todos los lugares referidos los mismos días. En los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.-México, D.F., a 28 de junio de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

3560.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 904/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EZEQUIEL NARVAEZ SALINAS, expediente número 904/2008, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fechas cinco de febrero, veinte de febrero, veintidós de marzo, treinta de abril de dos mil trece y veintiuno de junio de dos mil trece señaló las diez horas del día diez de septiembre de dos mil trece, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la Audiencia de Remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en la vivienda marcada con la letra "A", sujeta al régimen de propiedad y condominio construida sobre el lote de terreno número Ocho, de la manzana Treinta y Dos, de la calle Boulevard Real de Minas, actualmente calle Real de La Huasteca del conjunto urbano de tipo interés social denominado, "Real de Costitlán I" ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por dos veces, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "Diario de México".-México, D.F., a 27 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

3565.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 412/2013, promovido por CATALINA GAUSIN MORALES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Porfirio Díaz número 220, Colonia San Juan de las Huertas, Zinacantepec, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.89 metros y colinda con calle Porfirio Díaz; al sur: 26.00 metros colinda con Josefina Mendoza Gausin; al oriente: 30.45 metros en dos líneas con la privada Manuel Mendoza; la primera de 2.45 metros y la segunda de 6.00 metros; al poniente: 17.85 metros con Teodoro Milpa Huérfano; con una superficie total aproximada de 651.96 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico

Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los trece de agosto de dos mil trece.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3566.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 1508/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por JUAN AMBROSIO ALBERTO, respecto de un inmueble, ubicado en San Ildefonso, Ixtlahuaca, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 77.30 metros, con Germán Barrios Pérez y Fortunato Ambrosio Alberto; al sur: en siete líneas de 13.40 metros, 4.30 metros, 2.45 metros, 6.65 metros, 22.30 metros, 11.50 metros y 42.60 metros con Margarito Mendoza Mendoza, J. Trinidad Mendoza Hernández y Odilón Mendoza Ramírez; al oriente: 107.80 metros con Santiago Ambrosio Cruz y Fortunato Ambrosio Alberto; al poniente: 93.60 metros con Maximiliano Cruz Morales y Daniel Ambrosio, con una superficie de 9,076.95 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de cinco de agosto de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de agosto de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliانا Ramírez Carmona.-Rúbrica.

3567.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "B".

EXP. 1902/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55° de lo Civil del Distrito Federal, señaló mediante proveído de fecha cinco de junio y once de julio, ambos del año en curso, las diez horas del día diez de septiembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento de la tasación dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de MARTIN SOTO JIMENEZ y MARIA DE LOURDES ORTIZ RAMIREZ, expediente número 1902/09, respecto del bien inmueble ubicado en: la casa marcada con el número 35 de la calle Caoba, lote 31, manzana 818 del Fraccionamiento "José María Morelos" denominado comercialmente "Fraccionamiento Prados" en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México. Sirviendo como base para el remate ya incluida la rebaja del veinte por ciento la

cantidad de \$921,600.00 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la fecha de la última publicación y la audiencia de remate, igual plazo en lugar visible de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el Diario de México y en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado.-México, D.F., a 9 de agosto de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

3568.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

A: VICTORIA GARCIA y VIRGINIA GOMEZ CHAVEZ.

En los autos del expediente 1175/12, relativo al Proceso Ordinario Civil promovido por ERNESTINA CRUZ CRUZ, demanda de VICTORIA GARCIA y VIRGINIA GOMEZ CHAVEZ, las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de que la Usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de la fracción, donde se encuentra enclavado el lote con construcción ubicado en calle Tordos sin número de la Colonia Granjas Guadalupe, Nicolás Romero, Estado de México, también conocido por su ubicación como calle de Tordos sin número, Colonia Granjas Guadalupe, Primera Sección, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, conocido registralmente como ubicado en Paraje San Ildefonso o La Colmena, Colonia Granjas Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 metros colinda con área común; al sur: 7.00 metros colinda con calle Tordos; al oriente: 17.50 metros colindan con Angel Franco y al poniente: 17.50 metros colinda con José Luis Pastor, con una superficie de 122.50 metros cuadrados.

B) La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán, México, bajo número de folio real electrónico 00019134, partida 610, volumen 734, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de julio de 1986 a favor de VICTORIA GARCIA.

C) Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor de la suscrita actora y en lo sucesivo me sirva de título de propiedad.

Argumento como hechos:

1.- En fecha 26 de junio de 1996 adquirí de VIRGINIA GOMEZ CHAVEZ mediante contrato de compraventa la fracción donde se encuentra enclavado el lote con construcción ubicado en calle Tordos sin número de la Colonia Granjas Guadalupe, Nicolás Romero, Estado de México, también conocido por su ubicación como calle de Tordos sin número, Colonia Granjas Guadalupe, Primera Sección, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, conocido registralmente como ubicado en Paraje San Ildefonso o La Colmena, Colonia Granjas Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero.

2.- Se demanda a VICTORIA GARCIA por ser de quien se desprende la legitimación pasiva en el presente asunto, tal y como se acredita con el certificado de inscripción que se exhibe y se demanda también a VIRGINIA GOMEZ CHAVEZ por ser quien me entregó la posesión con el contrato privado de compraventa de fecha 26 de junio de 1996.

3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la fracción de la que demando la usucapión se desprende de una superficie mayor que se encuentra inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00019134, con los siguientes datos registrales partida 610, volumen 734, Sección Primera, Libro Primero de fecha 29 de julio de 1986, con una superficie de 1148.775 metros cuadrados.

4.- La fracción que pretendo usucapir se desprende de las medidas, colindancias, superficie y datos registrales que anteceden y como es de notarse la fracción que es objeto del presente Juicio descrita en la prestación A) se desprende de una superficie mayor que por necesidad de vivienda esta parte adquirió sin que se me haya entregado la subdivisión correspondiente y de que dicha fracción la he venido poseyendo desde la compraventa hasta la fecha cumpliendo con los impuestos fiscales municipales y por el transcurso del tiempo de buena fe, continuamente, pacífica, pública y en calidad de dueño.

Ignorando el domicilio de los demandados mediante proveído de fecha seis de mayo de dos mil trece, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá a su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en la Ciudad de Nicolás Romero, Estado de México, a los tres días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Auto de fecha seis de mayo de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

3570.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

DEMANDADO: JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 270/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (USUCAPION), promovido por ANTONIO YAÑEZ ORTIZ, en contra de JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS y BEATRIZ SANCHEZ MAYA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor positiva respecto de la fracción de terreno que se encuentra ubicado en el lote de terreno 16 de la parcela 169, misma que contienen una superficie de 200.00 metros cuadrados, superficie que se encuentra inmersa dentro de la superficie restante del predio denominado "La Laguna" y que actualmente y de acuerdo a la denominación que le dieron las autoridades del H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se le denomina terreno 16 de la manzana 169 de los terrenos de La Laguna, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción de terreno que contienen las siguientes medidas y colindancias; al

norte: 20.00 metros con lote 15; al sur: 20.00 metros con lote 17; al oriente: 10.00 metros con lote 26 y al poniente: 10.00 metros con calle sin número actualmente conocida como calle Tehuacán. Cabe resaltar que dicho bien inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco la inscripción de la fracción que se pretende Usucapir a mi favor y que aparece en los datos registrales antes mencionados. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco la inscripción de la fracción que se pretende Usucapir a mi favor y que aparece en los datos registrales antes mencionados señalando substancialmente como hechos de la demanda que: los suscritos nos encontramos en posesión pacífica, pública, continua, a título de dueños, de buena fe e ininterrumpidamente desde el día 25 de junio de 1997, respecto del bien inmueble motivo de la presente litis; fecha desde la cual me he ostentado como propietario de dicho inmueble y ejercido sobre el mismo actos de dominio, la causa originaria de nuestra posesión fue el contrato de compraventa celebrado por una parte con BEATRIZ SANCHEZ MAYA en su calidad de vendedora con el señor ANTONIO YAÑEZ ORTIZ como comprador respecto del lote descrito en las prestaciones anteriormente, tal y como consta en el documento referido, asimismo se acompaña a la presente demanda el certificado de inscripción en el cual se acredita que dicho inmueble aparece inscrito a favor del demandado JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS, bajo el folio real electrónico número 00153385, en virtud de encontrarme poseyendo dicho inmueble en los términos y condiciones exigidas por la Ley para que opere a mi favor la prescripción positiva "USUCAPION", es que acudo ante usted para demandar a C. JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS, las prestaciones ya descritas en el capítulo respectivo para que en la sentencia definitiva declare que soy poseedor y me he convertido en propietario del bien inmueble antes citado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de julio del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de julio del año dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paúl Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paúl Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

3570.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.  
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CUERVO ALARCON MARIA ELENA, en contra de RODRIGUEZ CHAVEZ CINTHYA VERONICA. Expediente No.

946/2012, obran entre otras, constancias que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo y veintiséis de junio ambos del año dos mil trece.

Agreguese a los autos del expediente número 946/12, el escrito presentado por ZEFERINA CHAVEZ SUAREZ, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora, visto su contenido, y por corresponder al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día diez de septiembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, respecto de los derechos que le correspondan a la parte demandada, sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en: casa dúplex "B" de interés social, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 21, de la manzana VII, resultante de la relotificación parcial de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal" ubicado en el Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate el valor del único avalúo, la cantidad de \$485,800.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente de dicha Entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGELICA HERNANDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de mayo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

971-A1.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

ANA MARIA PEREZ SORIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo

el expediente número 488/13, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de RAUL GARCIA RAMOS, MARIA ANTONIETA FORMENT HERNANDEZ DE GARCIA y ALEJANDRINA VICTORIA LUNA CRUZ, respecto del inmueble ubicado en el departamento 202 del lote "D" de la manzana 36, con número oficial 59 de la calle de Valle de Teotihuacán, Sección "B" del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México; las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que por usucapión, he adquirido la propiedad y pleno dominio del domicilio antes señalado, con todos los derechos que legalmente le corresponden como lo es el derecho de uso de estacionamiento. B).- La cancelación de la inscripción que de dicho inmueble obra a favor de los demandados ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. C).- La inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a mí favor.- FUNDA SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha 10 de abril de 2001, adquirí de la C. ALEJANDRINA VICTORIA LUNA CRUZ, la propiedad del domicilio ya descrito, incluyendo el derecho de uso de estacionamiento, dándome posesión material, virtual y jurídica, haciéndome entrega del contrato de cesión de derechos de fecha 31 de mayo de 1984, mediante el cual adquirió de los C. RAUL GARCIA RAMOS y MARIA ANTONIETA FORMENT HERNANDEZ DE GARCIA, el referido inmueble, así como el primer testimonio de la escritura pública número 8,571 de fecha 27 de marzo de 1985, pasada ante la fe del Notario Público número 12 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. 2.- Hago notar a su Señoría que en la cláusula IV de dicho contrato, la vendedora, se obligo a otorgar en mi favor la escritura pública ante el Notario que designare, lo cual me ha sido imposible de lograr en razón de desconocer la ubicación de su domicilio actual, así como por el hecho de que dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de RAUL GARCIA RAMOS y MARIA ANTONIETA FORMENT HERNANDEZ DE GARCIA. 3.- A partir de la fecha en que la vendedora, me dio posesión material virtual y jurídica del domicilio materia del presente juicio lo he poseído permanentemente hasta la presente fecha en forma pública, pacífica, continua en calidad de propietario, habiendo transcurrido aproximadamente trece años. 4.- De los hechos narrados, se desprende, que el suscrito adquirió de buena fe la propiedad posesión del inmueble antes identificado, mediante el contrato privado de compraventa, mismo que debe considerarse justo título para poseer dicho inmueble. Por lo que por auto de fecha uno de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los codemandados RAUL GARCIA RAMOS, MARIA ANTONIETA FORMENT HERNANDEZ DE GARCIA y ALEJANDRINA VICTORIA LUNA CRUZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de agosto del 2013.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: uno de agosto de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

576-B1.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

JUAN SANCHEZ GARCIA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de agosto de dos mil trece, dictado en el expediente número 488/11, relativo al Juicio

Ordinario Civil promovido por CATALINA SALINAS PARRA, en contra de EPIFANIO TERRERO RUBIO y PANTALEON HERNANDEZ GOMEZ y JUAN SANCHEZ GARCIA; se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, respecto del inmueble ubicado como lote de terreno número 19, de la manzana 55, de la Colonia Ampliación La Perla, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; inmueble que cuenta con una superficie total de 120.32 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes; al norte: en 14.90 metros con lote 20; al sur: en 14.90 metros con lote 18; al oriente: en 8.10 metros con lote 14, y al poniente: en 8.05 metros con calle Poniente 13. Inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de el C. JUAN SANCHEZ GARCIA, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato privado de compraventa, aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejoras hechas de su peculio para poder habitarlo en compañía de su familia, asimismo y finalmente, señala que este bien, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 710, del volumen 155, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de febrero de 1985.- Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de agosto de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

575-B1.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

IVAN ULYSSES VILLASEÑOR HERNANDEZ.

En los autos del expediente JOF 396/2013, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por VICENTA ITURBE BARRUETA en contra de IVAN ULYSSES VILLASEÑOR HERNANDEZ, aquella solicita la siguiente prestación: a) La disolución del vínculo matrimonial.

Funda su solicitud en los siguientes hechos: 1).- El 22 de noviembre de 2008 contrajo matrimonio con IVAN ULYSSES VILLASEÑOR HERNANDEZ ante el Oficial 01 del Registro Civil de Toluca, México. 2) Su domicilio conyugal se ubicó en prolongación Zapotecas número 208, Colonia Unión, Toluca, México. 3) Procrearon un hijo de nombre CARLO ULYSSES VILLASEÑOR ITURBE. 4) Su cónyuge salió del domicilio conyugal el 8 de octubre de 2010 y desde esa fecha no ha regresado e ignora su paradero. Es deseo y voluntad de VICENTA ITURBE BARRUETA no continuar con dicho

matrimonio. Propuesta de convenio: Será VICENTA ITURBE BARRUETA quien continuará habitando el domicilio conyugal y ejercerá la guarda y custodia de su hijo. Su aún cónyuge podrá convivir con su hijo en el Centro de Convivencia o bien, un sábado de cada quince días, de once a dieciséis horas y propone que le otorgue al menor una pensión alimenticia fijada en salarios mínimos no menor a \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), semanales, entre cónyuges no se darán alimentos. Durante el matrimonio no se adquirieron bienes por lo que al respecto no se hace propuesta alguna.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó darle vista por este medio que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además dentro del mismo plazo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Ciudad de Toluca, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, fijando el Secretario adscrito en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil trece.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de agosto de dos mil trece.-Secretario, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

3559.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

GUADALUPE LUCERO VALDEZ LEO, promueven ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 928/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje conocido como Tlacomulco en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México.

HECHOS:

1) El inmueble de que se trata se encuentra ubicado en el paraje conocido como Tlacomulco en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.00 m (cuarenta metros) con Emilio Iturbide Sánchez, al sur: 40.00 m (cuarenta metros) con camino, al oriente: 33.00 m (treinta y tres metros), con Emilio Iturbide Sánchez, al poniente: 33.00 m (treinta y tres metros) colinda con cárcamo de agua potable y Enrique Herrera Aguilar. Con una superficie aproximada de 1,320.00 mil trescientos veinte metros cuadrados. 2) El inmueble descrito con anterioridad lo adquirí el día 20 de noviembre de 2000, del señor EMILIANO ITURBIDE SANCHEZ por contrato privado de compra venta...". 3) Que la posesión que he tenido y tengo es de más de cinco años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe con el carácter de propietaria.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.-



Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los doce días del mes de agosto de dos mil trece.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3558.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de SILVESTRE JARAMILLO BENITEZ y MARIA DEL SOCORRO PEREZ MORENO, expediente número 1051/08, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó diverso auto en la audiencia de fecha doce de noviembre del año dos mil doce, en los que se mandó subastar en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del precio sirvió de base para remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado ubicado en calle Palomas sin número exterior, número interior 33, manzana 3, lote 1, vivienda 33, Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre de esta jurisdicción como son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, asimismo, se deberán hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble hipotecado como son los tableros del Juzgado exhortado, tableros de la Receptoría de Rentas de la entidad, GACETA Oficial, Boletín Judicial, de la entidad, así como en el periódico de mayor circulación en la entidad, sirviendo como base para la segunda almoneda la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de septiembre del año dos mil trece.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

3555.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

AL CIUDADANO: CESAR GABRIEL DOMINGUEZ PADILLA.

La señora MARIA DEL ROCIO PERDOMO GUADARRAMA, promueve en el expediente número 80/2013, demandando por su propio derecho, Juicio Especial de Divorcio Incausado, solicitando:

UNICO.-La disolución del vínculo matrimonial.

**HECHOS:**

1.- Con fecha 17 de junio del 2000, contrajo matrimonio con el señor CESAR GABRIEL DOMINGUEZ PADILLA, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante su matrimonio no procrearon hijos. 3.- Las partes establecieron como su último domicilio conyugal el ubicado en Juan de la Barrera, edificio D2 9, departamento 104, unidad habitacional Militar, C.P. 54769, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y el cual hasta la fecha sigo rentando. 4.- Durante el matrimonio nunca se adquirió ningún bien susceptible a la sociedad conyugal. 5.- Que durante el tiempo que estuvieron juntos tuvieron pocas relaciones sexuales, porque decía que solo servía como compañía y para que lo mantuviera, que estaba muy gorda y no sabía porque se había

casado, siempre se quejaba de dolores de cabeza, que estaba agotado, tratándome como si fuera su madre en vez de su esposa, enseñándome fotografías de jovencitas, que éste le decía que estaba mejor ese jamón que el queso de puerco. 6.- Que en fecha 8 de enero del 2006, salió del domicilio llevándose todas sus cosas, debido a una discusión al enterarse que lo habían corrido de la escuela en donde él laboraba, porque le tomaba fotos a las estudiantes y tenía un año sin laborar. 7.- Desde el 8 de enero de 2006, hasta la fecha la suscrita y el señor CESAR GABRIEL DOMINGUEZ PADILLA hemos vivido separados por siete años, de manera constante e ininterrumpida sin hacer vida conyugal.

Realizando la siguiente propuesta de convenio CLAUSULAS.

PRIMERO.- De nuestro matrimonio no procreamos hijos.

SEGUNDO.- Declarar que la señora MARIA DEL ROCIO PERDOMO GUADARRAMA que no se encuentra en estado de gravidez.

TERCERO.- No necesita pensión alimenticia ya que tiene su empleo como profesora.

CUARTO.- Los gastos y costas que se generen durante el proceso de divorcio corren a cargo del señor CESAR GABRIEL DOMINGUEZ PADILLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles por este conducto se da vista con la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio presentada por su cónyuge MARIA DEL ROCIO PERDOMO GUADARRAMA al señor CESAR GABRIEL DOMINGUEZ PADILLA, haciéndole saber de que deberá presentarse a la primer audiencia de avenencia debidamente identificado y con la asistencia de abogado patrono, apercibido que para el caso de no asistir a la primer audiencia de avenencia a que refiere el artículo 2.376 de la Codificación en cita, se decretará la disolución del vínculo matrimonial. En la inteligencia que la audiencia antes citada será señalada una vez que sean exhibidas las publicaciones de los edictos respectivos, como lo señala el precepto 2.375. Asimismo, señale domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de éste Juzgado y Boletín Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación en esta población. Y se expide a los 08 ocho días del mes de agosto de 2013.-Doy fe.-Licenciada Maribel León Liberato, Segundo Secretario de Acuerdos.-Fecha de orden de edicto 05 de agosto de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maribel León Liberato.-Rúbrica.

974-A1.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

JORGE ALBERTO CORTEZ OLIVERA, promueve por su propio derecho, en el expediente 119/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL y FIANZAS COMERCIAL AMERICA, reclamando las siguientes prestaciones: A) La cancelación del gravamen consistente en la fianza de fecha veintitrés de julio de dos mil dos, referente al folio número 2181, anotación realizada a favor de la

Afianzadora FIANZAS COMERCIAL AMERICA, del bien inmueble ubicado en el número quince de la calle Guerrero, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, b) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, el actor adquirió el cincuenta por ciento de los derechos que le correspondían a RICARDO SANTIAGO VAZQUEZ, en concepto de gananciales por la sociedad conyugal, bajo el cual contrajo matrimonio con ELSA RODRIGUEZ VARGAS, respecto del bien inmueble ubicado en el número quince de la calle Guerrero, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lote 15, de la manzana 44, inscrito bajo la partida 20, volumen 1542, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de marzo de dos mil uno, 2.- Que en fecha veintitrés de julio de dos mil dos el Instituto de la Función Registral inscribió el gravamen consistente en la fianza número 100636-AF por la cantidad de CIENTO MIL PESOS, 3.- Que han transcurrido más de dos años desde la fecha en que la fiadora ELSA RODRIGUEZ VARGAS DE SANTIAGO, se obligó en forma solidaria con ALIMENTOS INTEGRALES ROAL, S.A. DE C.V., tiempo en el cual se encontraba obligada a garantizar con el bien inmueble el pago de la obligación. 4.- Que en fecha veinticuatro de febrero de dos mil once el actor adquirió el cincuenta por ciento de los derechos que le correspondían a RICARDO SANTIAGO VAZQUEZ, en concepto de gananciales por la sociedad conyugal con ELSA RODRIGUEZ VARGAS. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diez de julio de dos mil trece, ordenó emplazar a la parte demandada FIANZAS COMERCIAL AMERICA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide a los treinta y un días del mes de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de julio de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

974-A1.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 305/2013.  
ACTOR: ANA BERTHA MEDRANO LOPEZ.  
DEMANDADA: BERTHA LOPEZ GONZALEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: BERTHA LOPEZ GONZALEZ.

La C. ANA BERTHA MEDRANO LOPEZ, demanda el Juicio Ordinario Civil, Usucapión de BERTHA LOPEZ GONZALEZ, la propiedad que por usucapión positiva, a operado a mi favor, respecto del lote de terreno y la casa sobre este construida ubicado en Avenida Industrias Ecatepec, número 85, manzana XII, lote 4, Colonia Industrias Ecatepec, Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Manifiesta que con fecha veinte de marzo del año dos mil trece, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de

México, expidió a favor de la promovente ANA BERTHA MEDRANO LOPEZ, certificado de inscripción, dentro del cual se indica como inmueble el lote de terreno y la casa sobre este construida ubicado en Avenida Industrias Ecatepec, número 85, manzana XII, lote 4, Colonia Industrias Ecatepec, Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 135.95 metros cuadrados, y con rumbos y medidas y colindancias siguientes: al norte: 9.28 metros con Fraccionamiento Francisco I. Madero, al sur: 9.28 metros con Avenida Industrias Ecatepec, al oriente: 14.65 metros con lote 5, y al poniente: 14.67 metros con lote 3, el cual se encuentra inscrito a favor de BERTHA LOPEZ GONZALEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, bajo el folio real electrónico número 00029333. El lote de terreno y la casa sobre éste construida que tengo en posesión y de la cual demando su usucapión tiene las siguientes características: pública, en cuanto a que las personas que me conocen en la Colonia vecinas del mismo inmueble que saben y les consta que vivo junto con mi familia en dicho inmueble con calidad de propietaria, desde hace más de cinco años. Pacífica.- En cuanto a que entre pacíficamente junto con mi familia a poseer el bien inmueble antes citado sin ejercer violencia alguna, en virtud del contrato privado de compraventa celebrado con la señora BERTHA LOPEZ GONZALEZ, el día dos de marzo del dos mil ocho. De buena fe y en calidad de propietario.- En cuanto a que la suscrita ANA BERTHA MEDRANO LOPEZ, el día dos de marzo del dos mil ocho, siendo aproximadamente las 18:00 horas, encontrándonos ambas partes en la sala de la casa motivo del presente inmueble, en compañía de diversos familiares y amigos, adquirí mediante el pago de la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que hice en dicho acto a la señora BERTHA LOPEZ GONZALEZ los derechos de propiedad sobre el bien inmueble señalado en líneas anteriores, tal y como se acredita con el original de dicho contrato de compraventa que se acompaña a la presente, el cual cabe señalar que fue firmado en dos tantos por ambas contratantes, siendo ratificado uno de ellos, ante Notario Público, el cual obra en los Archivos de la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con motivo del pago de traslado de dominio, llevado a cabo por la suscrita, ante dicha Dependencia Municipal, ignorando cualquier vicio que pudiera tener la propiedad adquirida, ya que soy la única persona que manda en razón de dicho inmueble y lo disfruta para sí en calidad de propietaria. Continua.- En cuanto a que, nunca me ha sido interrumpida la posesión que ejercito junto con mi familia, desde hace más de cinco años, sobre dicho bien inmueble, por los requisitos anteriores la posesión que ostentamos es apta para prescripción adquisitiva a través de la Usucapión.

Asimismo el bien a que se ha hecho alusión lo he venido poseyendo junto con mi familia desde el día dos de marzo del año dos mil ocho, fecha en la cual celebré con la señora BERTHA LOPEZ GONZALEZ, contrato de compraventa, el cual tuvo por objeto la compraventa de dicho bien inmueble, la cual a la firma del citado contrato de compraventa me hizo entrega del lote de terreno y la casa sobre este construida habiéndose obligado dicha vendedora a ayudarme a tramitar la escritura pública correspondiente en el momento en que yo contara con los recursos económicos suficientes para ello, pero es el caso que a la fecha he perdido todo contacto con la misma ya que el último domicilio de la parte demandada que tuve conocimiento, lo es precisamente el ubicado en el lote de terreno y la casa sobre este construida ubicado en Avenida Industrias Ecatepec, número 85, manzana XII, lote 4, Colonia Industrias Ecatepec, Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de lo cual me veo en la necesidad de tramitar este procedimiento judicial.

En virtud de lo anterior y dado que soy una adquirente de buena fe, realice ante la Tesorería del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, diversos pagos sobre el lote de terreno y casa que tengo en posesión.



Se hace saber a BERTHA LOPEZ GONZALEZ quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del que ordena la publicación seis de agosto del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

974-A1.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

GUDELIA CASTRO MALDONADO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 03 tres de junio del año dos mil trece, dictado en el expediente número 392/2012, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Pro Forma, promovido por JOSE LUIS MUÑOZ LOPEZ en contra de GUEDELIA CASTRO MALDONADO, demandando: a) El cumplimiento de la Cláusula Sexta del contrato privado de compraventa celebrado por las partes con fecha diez de octubre del año dos mil once, respecto de una fracción de terreno de 150 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), fracción que tomo la parte vendedora del predio denominado: "Tercer terreno denominado "Sitios" que se encuentra ubicado en calle Benito Juárez sin número esquina con camino (actualmente camino a Canutillo y/o camino a la unidad habitacional San Buenaventura, Colonia Centro (también conocida como Colonia La Venta), en Ixtapaluca, Estado de México. Acreditando la propiedad la parte vendedora con escritura pública numero 868 (ochocientos sesenta y ocho) volumen 11 (once) folios del 063 al 068 (cero sesenta y tres al cero sesenta y ocho), expedida por el Notario Público número 126 del Estado de México, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México bajo la partida número 393 (trescientos noventa y tres) libro primero, sección primera, b) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento de firma en escritura pública del contrato privado de compraventa, ante la fe del Notario Público de mi elección, en los términos en que se obligó la demandada en la Cláusula Sexta del contrato de compra venta que sirve de base de la acción; y c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, así como los de la Segunda Instancia y si fuera el caso, los que genere el juicio de Amparo. Haciéndole saber a la demandada que debe de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que los codemandados las recojan y le puedan dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en los términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio, siendo este El Rapsoda y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha 03 tres de junio del año dos mil trece. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

3573.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PEREZ BONILLA MONICA AIME, expediente 1489 /2009.-----

La C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal a veinticuatro de junio de dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, con el que se le tiene exhibiendo avalúo y certificado de gravámenes debidamente actualizados así mismo para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en vivienda F del condominio marcado con el número oficial 2 de la calle cerrada de Gaviotas, construido sobre el lote de terreno número 27, de la manzana 10, del conjunto urbano de tipo de interés social San Buenaventura, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las once horas del día diez de septiembre del año en curso, debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes menos el veinte por ciento, debiendo de exhibir los postores billete de depósito expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre, así como en periódico de mayor circulación de aquél lugar, facultándose a dicho Juez exhortado para que aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del referido exhorto. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil, Ofelia Calleja Montes de Oca, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los lugares de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

3548.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos de la Sección de Ejecución del Juicio Especial Hipotecario, expediente 482/98, promovido por ZAMUDIO REYES MARISOL y OTRO, en contra de IGNACIO ZAMUDIO REYES y OTRO, El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad dictó un auto que en lo conducente dice: - - - México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil trece. - - - se priva de sus efectos la fecha de audiencia señalada para el - - - en tal razón, para que tenga lugar la celebración de la diligencia de remate del inmueble hipotecado, se señalan las diez horas del día diez de septiembre de esta anualidad, debiendo prepararse la misma en términos de lo ordenado en proveído de trece de junio de dos mil trece.-Notifíquese. - - - OTRO AUTO- - - México, Distrito Federal, a trece de junio del año dos mil trece. - - - procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el lote de terreno y casa en el construida, ubicado en calle Parque del Nevado (o Parque Nevado), número 98, Colonia Jardines de Alba, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Código Postal 54750, en el Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos - - - en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente, las - - - sirve de base para el remate la cantidad de (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.; que representa el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate; - - - con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al - - - para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos señalados. - - - OTRO AUTO, parte conducente. - - - México, Distrito Federal, a dos de julio del año dos mil trece. - - - el exhorto ordenado en autos, deberá dirigirse al C. Juez competente en Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México - - - Notifíquese.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 4 de julio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

3549.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 118/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ANGELICA FUENTES DIAZ y OTRO, demandando a AURELIO MARTINEZ y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de que nos hemos convertido en propietarios por haber operado a nuestro favor la Usucapión o Prescripción Positiva, respecto de un terreno que adquirí en dos fracciones contiguas, en dos momentos diversos, pero que conforman un solo predio. b) La cancelación parcial del registro que existe a favor del señor AURELIO MARTINEZ, respecto de la totalidad del inmueble de donde adquirí el predio que poseo a

título de dueño, (en dos fracciones de terreno que conforman un solo predio como lo explicare más adelante), y su consecuente inscripción a favor de los suscritos, inmueble que se encuentra inscrito bajo Juicio de Información Ad-Perpetuum de fecha veintidós de enero de mil novecientos veintinueve, volumen tres, libro cuatro, sección primera, partida número quinientos veintitrés, inscrito a favor de AURELIO MARTINEZ. c) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Por considerar en lo sustancial que, con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho, los suscritos adquirieron del señor ZEFERINO GONZALEZ MEDRANO, una fracción de terreno ubicado en el Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, la cual tienen las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.00 mts. con canal calle Vicente Guerrero, sur: 11.00 mts. con Zeferino González, oriente: 40.00 mts. con Francisco Valeriano, poniente: 40.00 mts. con Zeferino González. Con una superficie total de 400 m2. Con posterioridad el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a propuesta del señor ZEFERINO GONZALEZ MEDRANO, adquirimos una segunda fracción de terreno contigua a la fracción referida en el hecho anterior, y por tanto ubicada en el mismo Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Toluca Estado de México, la cual tienen las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.50 mts. con señora Esperanza Alva Sebastián, 5.00 mts. con calle Vicente Guerrero, 11.00 mts. con los señores Angélica Fuentes Díaz y Benjamín Flores Alvarez, sur: 26.50 mts. con señor Alberto Martínez, oriente: 46.50 mts. con señor Francisco Valeriano, 40 mts. con Señores Angélica Fuentes Díaz y Benjamín Flores Alvarez, poniente: 62.50 mts. con José Valeriano, 24.00 mts. con señora Esperanza Alva Sebastián. Con una superficie aproximada de 1600.25 M2. Las fracciones de terreno materia de este juicio, las hemos venido poseyendo desde el día dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho y trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve respectivamente, fechas en que celebramos los contratos privados de compraventa, con el señor ZEFERINO GONZALEZ MEDRANO. Por lo tanto, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, procedase a emplazar a juicio a AURELIO MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Asimismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Toluca, México a nueve de agosto de dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha nueve de julio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3554.-19, 28 agosto y 6 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 75155/343/13, C. AGUSTIN OCHOA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Eucalipto, lote 15, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 16.00 mts. con Fatona Muñoz Pineda; al sur: 16.00 mts. con Rosa Galdís Nava de Muñoz; al

oriente: 10.00 mts. con calle Eucalipto; al poniente: 10.00 mts. con Venustiano Ochoa Robles. Superficie aproximada: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75156/344/13, C. ANA MARIA JIMENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Las Flores, manzana 19, lote 26, predio denominado Las Flores, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 24 mts. colinda con Julio Enríquez Enríquez; al sur: 24 mts. colinda con Pedro Colín García; al oriente: 10 mts. colinda con calle Las Flores; al poniente: 10 mts. colinda con Cirino Fragoso Vargas. Superficie aproximada: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75157/345/13, C. MARGARITA ESTRELLA LLANOS ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sonora # 204 esquina con la calle Chihuahua, predio denominado Los Reyes, pueblo de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.69 mts. linda con Eduardo Flores y 3.02 mts. linda con María Barranco; al sur: 15.10 mts. linda con calle Sonora y 1.48 mts. linda con María Barranco; al oriente: 5.98 mts. linda con María Barranco, 5.55 con María Barranco y 1.07 mts. linda con María Barranco; al poniente: 13.70 mts. linda con calle Chihuahua. Superficie aproximada: 212.37 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 05 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75158/346/13, C. ANGELINA MONROY MANCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 2 lote 16, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González, (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.86 mts. con Roberto López Jiménez; al sur: 14.84 mts. con Valentín Jiménez Pérez; al este: 5.96 mts. con calle Francisco Luna; al oeste: 5.97 mts. con Rosario Miranda Torres. Superficie aproximada: 88.65 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75159/347/13, C. BERTHA PACHECO DE ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Villa, lote 1, predio denominado El Cerrito, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15 mts. linda con Alfredo Porras; al sur: 15 mts. linda con Jesús Gómez; al oriente: 10 mts. linda con calle Francisco Villa; al poniente: 10 mts. linda con Julián Alva. Superficie aproximada: 150 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75160/348/13, C. DAVID MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Joyas, manzana 2, lote 16, predio denominado Las Peñas, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con Rosaicela Luna Cruz; al sur: 15.00 mts. colinda con Rosalba Martínez Rubio; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Joyas; al poniente: 8.00 mts. colinda con Ricardo Hernández Hernández. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75161/349/13, C. ELADIO ORTIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Citlalli, manzana 4, lote 1, predio denominado Zacatenco (La Bota), Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con propiedad privada; al sur: 15.00 mts. colinda con lote No. 2; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Citlalli; al poniente: 8.00 mts. colinda con lote No. 12-A. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75162/350/13, C. ERIKA ISSEL SANTANA GIRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 1, lote 16, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano

Glez. (Sta. Ma. Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.88 mts. con Salvador Islas Aguilar; al sur: 14.85 mts. con Rafael Cruz López; al este: 6.72 mts. con propiedad particular; al oeste: 6.72 mts. con calle Francisco Luna. Superficie aproximada: 100.03 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75163/351/13, C. ERNESTO ANDONAEGUI ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Aztecas No. 239, interior 4, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.00 mts. con la Sra. Lidia Andonaegui Arenas; al sur: 10.00 mts. con el Sr. Miguel Andonaegui Arenas; al oriente: 10.00 mts. con andador que comunica con calle Aztecas; al poniente: 10.00 mts. con la Sra. Marina Arenas Alarcón. Superficie aproximada: 104.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75164/352/13, C. FRANCISCO CHAVEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle María Dolores, manzana 1-A, lote 03, predio denominado La Virgen, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.75 mts. colinda con el lote 02; al sur: 17.30 mts. colinda con el lote 04; al oriente: 10.00 mts. colinda con el lote 17; al poniente: 10.00 mts. colinda con calle María Dolores. Superficie aproximada: 175.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75165/353/13, C. JANETH MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cedro, manzana 4, lote 21, predio denominado Las Nopaleras, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote 22; al sur: 15.00 mts. con lote 20; al oriente: 8.00 mts. con lote 14; al poniente: 8.00 mts. con calle Cedro. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75166/354/13, C. JAVIER SANCHEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ejote # 30, manzana S/N, lote S/N, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 19.00 mts. colinda con Celestino Trejo; al sur: 19.00 mts. colinda con Elpidio Luna; al oriente: 7.00 mts. colinda con calle Ejote; al poniente: 7.00 mts. colinda con Domingo Sánchez. Superficie aproximada: 133.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75167/355/13, C. JUANA ARMADILLO ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Villada, manzana 4, lote 3, Colonia Benito Juárez, Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con calle Vicente Villada; al sur: 10.00 mts. con Sr. Juan López; al oriente: 20.00 mts. con Sr. Roberto Aquino; al poniente: 20.00 mts. con calle Aquiles Serdán. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75168/356/13, C. KARINA DOMINGUEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle General Anaya, lote 16, Colonia La Joya, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 23.65 mts. colinda con Rosamber Izazaga Alvarez; al sur: 23.35 mts. colinda con José Espinoza Ramírez; al oriente: 7.00 mts. con calle General Anaya; al poniente: 7.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 164.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 75169/357/13, C. MARCELINA PEREZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Miravalle s/n, Colonia Santa Cruz las

Papas, Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Ismael Rivas, al sur: 20.00 m con Faustino Domínguez García, al oriente: 10.00 m con Cda. Miravalle, al poniente: 10.00 m con Gabriel García. Superficie aproximada 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75170/358/13, C. MARGARITO LLANOS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. de las Torres s/n, predio denominado Los Reyes, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 m linda con Luis Ayala Bautista, al sur: 11.00 m linda con Enrique Rodríguez Ramírez, al oriente: 21.50 m linda con calle Av. de las Torres, al poniente: 20.00 m linda con Cecilia Rodríguez Campos. Superficie aproximada 311.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75171/359/13, C. MARIA DEL CARMEN AGUILAR GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Progreso s/n, manzana 14, lote 12, Colonia La Joya, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.60 m colinda con Catalina Romero, al sur: 19.60 m colinda con Loreto Romero, al oriente: 9.90 m con Loreto Romero García, al poniente: 9.00 m con Avenida Progreso. Superficie aproximada 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75172/360/13, C. MARIA ESTHER FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, manzana 01, lote 05, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con Pedro Aranda, al sur: 21.00 m colinda con Guadalupe Espinoza Ramírez, al oriente: 8.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: 8.00 m colinda con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada 168.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75173/361/13, C. MIGUEL SANTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz, manzana 2, lote 8-B, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con Agustín Durán, al sur: 12.00 m con Gonzalo Zalasar, al oriente: 4.30 m con calle Porfirio Díaz, al poniente: 4.50 m con particular. Superficie aproximada 54.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75174/362/13, C. NICOLASA ANDONAEGUI ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aztecas No. 239, Interior 5, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 m con el Sr. Leopoldo Martínez, al sur: 7.90 m con el Sr. Ascención Andonaegui Arenas y 4.37 m con el Sr. Pedro Andonaegui Arenas, al oriente: 9.94 m con Juan Arenas Arenas, al poniente: 9.94 m con la Sra. Lidia Andonaegui Arenas y con andador que comunica con calle Aztecas. Superficie aproximada 109.34 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75175/363/13, C. PANFILO HERACLITO LOPEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Jordán, manzana 1, lote 1-B, Colonia Texalpa, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 3.70 m y 2.33 m con calle Río Jordán, al sur: 6.35 m con propiedad privada, al oriente: 14.21 m con propiedad privada, al poniente: 12.69 m y 2.00 m con Humberto Jiménez Palacios. Superficie aproximada 84.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75176/364/13, C. RAUL RIVERO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada del Río número 4 A, Colonia Las Brisas del poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec



de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 m lindando con privada del Río, al sur: 11.00 m lindando con María de los Angeles González Bolaños, al oriente: 11.00 m lindando con Teodoro Martínez F., al poniente: 11.00 m lindando con viviendas. Superficie aproximada 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 05 de agosto de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 75177/365/13, C. ZENON HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Panteón, manzana 9, lote 1, predio denominado El Tepetatal, Colonia Amp. San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.40 m linda con Román Hernández, al sur: 13.70 m linda con calle Pemex, al oriente: 34.00 m linda con Teófilo Ortega, al poniente: 27.00 m linda con calle del Panteón. Superficie aproximada 382.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 62965/158/13, C. MARIA GUADALUPE MARTINEZ CERDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plaza Juárez número dos, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al noreste: 09.63 m con calle Plaza Juárez, al noroeste: 51.77 m con Prop. Privada, al suroeste: 8.90 m con Prop. Privada, al sureste: 51.63 m con Prop. Privada. Superficie aproximada 478.18 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 01 de agosto de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 1164/1026/12, C. JOSE LUIS VALDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México No. 221, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.60 m linda con Avenida México, al sur: 13.30 m linda con Manuel Ayala Romero, al oriente: 24.00 m linda con Casimiro Valdés, al poniente: 18.30 m linda con Angel Melo Loyo Romero. Superficie aproximada 281.89 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de agosto de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3572.-19, 22 y 27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**EDICTOS**

Exp. 5417/17/2013, EL C. MANUEL ORLANDO MANCILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Eusebio Castro s/n, Colonia Centro, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 33.26 m con Rosa Mancilla García, al sur: 5.45, 5.00 y 31 m con Colegio del Bosque y Comité Municipal del Partido Acción Nacional actualmente Norma Marín González y Antonio Olvera Cruz, al oriente: 1.70 m con Comité Municipal del Partido Acción Nacional, actualmente Antonio Olvera Cruz, al poniente: 23.50 m con calle Eusebio Castro. Superficie 479.19 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 24 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3571.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 5418/18/13, EL C. MANUEL ORLANDO MANCILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 20, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 40.76 m con calle privada, al sur: 11.50 m con Av. Juárez, al oriente: 20.76, 29.88, 76.52, 2.55 y 19.45 m con Javier Mancilla García, Arturo Salazar Barrera y Luis Granada Barrera, al poniente: 81.50, 16.60, 5.30, 10.70 y 33.50 m con calle privada y Hesiquio Mancilla García actualmente calle privada y Manuel Orlando Mancilla García. Superficie 2,163.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 24 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3571.-19, 22 y 27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

Exp. 243731/135/2013, EL C. IGNACIO ROBERTO GONZALEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en kilómetro uno de la carretera Capultitlán a San Juan Tilapa y conocido como Colonia Las Palmas, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12 m con calle Principal de la Colonia Las Palmas, al sur: 12 m con el señor Lauro Marín Solís, al oriente: 17 m con María de la Luz Contreras Ayala y al poniente: 17 m con calle cerrada sin nombre. Con una superficie de 204 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de julio de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3569.-19, 22 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54,091, volumen 1063 de fecha 1 Julio de 2013, los señores **JULIO CESAR URIBE GARCIA, JUAN MANUEL, LUISA y RAMON** todos de apellidos **URIBE RIVERO**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **REBECA RIVERO SANCHEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 5 de Julio del año 2003.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 6 de Agosto del año 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3552.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54,096, volumen 1064 de fecha 3 Julio de 2013, los señores **MARIA ELENA GONZALEZ CHAGOYAN, JESSICA MARIA ISABEL y JANUARIO JAZMANI** ambos de apellidos **HERNANDEZ GONZALEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JANUARIO HERNANDEZ CHAVEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 11 de Septiembre de 1982.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 6 de Agosto del año 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3550.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 54,198, volumen 1066, de fecha 30 de Julio del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RUBEN DE JESUS ROBLES MARTINEZ**, compareciendo el señor **ROBERTO ROBLES RAUDALES** en su carácter de "ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO" aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEXICO.  
LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

3553.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 54,188, volumen 1066, de fecha 30 de julio del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CARMEN SOLDEVILA RODRIGUEZ** también conocida como **CARMEN SOLDEVILA RODRIGUEZ DE SORDO**, compareciendo los señores **MARCO ANTONIO SORDO SOLDEVILA y SERGIO SORDO SOLDEVILA**, en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", y el propio señor **MARCO ANTONIO SORDO SOLDEVILA**, en su carácter de "ALBACEA"; aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 31 de Julio del 2013.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO Nº 22 DEL ESTADO DE MEX.

3551.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO **JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 57,074 del volumen 1484 Ordinario, de fecha 18 DE JULIO DEL AÑO 2013, Ante mí, compareció la señora **BLANCA ESTELA AGUILAR ALMAZAN**, en su calidad de Unica y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hijo, el señor **JUAN PADILLA AGUILAR**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado,

Huixquilucan, Estado de México, a 23 de julio del año 2013.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

975-A1.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 76,606, de fecha 11 de julio del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FAUSTINO PINEDA CAMPUZANO**, a solicitud de la señora **CELIA ROSAS JUAREZ** y de los señores **EUSTACIO, MARLENE, JUANA y WILFRIDO**, todos de apellidos **PINEDA ROSAS**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora



CELIA ROSAS JUAREZ, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores EUSTACIO, MARLENE, JUANA y WILFRIDO, todos de apellidos PINEDA ROSAS.

Tlalnepantla, México, a 15 de julio del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

975-A1.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
AVISO NOTARIAL, MEXICO**

En términos de la escritura número 28312 de fecha 07 de Mayo de 2013, los señores LORENZO, HIGINIA, FRANCISCA y TOMASA, los cuatro de apellidos MAYEN VEGA, en sus caracteres de hijos de los fallidos señores MARTINA VEGA MAYEN y SILVESTRE MAYEN GONZALEZ, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de las sucesiones intestamentarias a bienes de los indicados De Cujus, lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

2 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 34  
DEL ESTADO DE MEXICO.

973-A1.-19 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número 28375 de fecha 18 de Junio de 2013, el señor JOSE HERMENEGILDO OVIEDO RAMIREZ, quien también acostumbra usar como su nombre el de JESUS OVIEDO RAMIREZ, y las señoras ELIZABETH y MARIA DEL ROCIO, ambas de apellidos OVIEDO HERNANDEZ, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijas de la fallida señora CONCEPCION HERNANDEZ MENESES, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la indicada De Cujus, lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

2 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 34  
DEL ESTADO DE MEXICO.

973-A1.-19 y 29 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 14 de agosto de 2013.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **QUINTA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **RODOLFO MEDINA LARA**, en su calidad de ejidatario de **SAN MATEO ATENCO**, Municipio del mismo nombre, relativo a la parcela número "1747" del plano correspondiente al fraccionamiento del poblado citado, sirviendo de base la cantidad de **\$3,432,613.20 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **231/2004** del índice de este Tribunal Agrario.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos diez días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **SAN MATEO ATENCO**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN MATEO ATENCO**, Municipio del mismo nombre, Estado de México.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

3556.-19 agosto.



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

LA C. LUCILA GALVAN VARELA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 33 Volumen 138 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 68162; ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA 62,790 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO ROMAN TALAVERA NOTARIO PUBLICO NUMERO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN EL BANCO INTERNACIONAL S.A. QUIEN VENDE A LA SEÑORA LUCILA GALVAN VARELA. La reposición es únicamente respecto LOTE 3, MANZANA 89, DEL FRACCIONAMIENTO VENTA DE CARPIO EN ECATEPEC ESTADO DE MEXICO; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

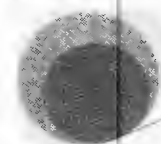
AL NOROESTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 4; AL SUROESTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 2; AL SURESTE: EN 8.00 MTS. CON ANDADOR SANTA LUCIA; AL NOROESTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE 93.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 06 de agosto de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**

970-A1.-19, 22 y 27 agosto.



CONSTRUCCIONES BARONA, SA DE CV

**CONSTRUCCIONES BARONA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**

**BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2013**  
(Cifras en pesos)

<b>Activo</b>	
<b>Total Activo</b>	0
<b>Capital Contable</b>	
Capital Social	\$612.00
Resultado de ejercicios anteriores	(\$612.00)
Resultado del ejercicio	0
Total de Capital Contable	0
<b>Suma Capital Contable</b>	0

Responsable: Francisco José Barona Sobrino  
(Rúbrica).

Naucalpan, Estado de México, a 30 de junio de 2013.

Liquidador

En el ejercicio de liquidación la empresa no obtuvo resultado alguno que distribuir a los accionistas conforme a la proporción de su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la LGSM.

972-A1.-19, 29 agosto y 9 septiembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
ENGRANDE



SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Unidad Administrativa: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Oficio No. 226060000/DGAJ/22137/2013

Expediente de Remoción: ASE/PR/345/2011

Asunto: Citatorio a Garantía de Audiencia

Toluca, México, a siete de agosto de dos mil trece

EDGAR BUSTOS PEREZ  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 77 segundo párrafo 81 fracción I de la Ley de Seguridad Pública Preventiva Vigente en esta Entidad; 1, 3, 106, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad, y 16 fracción III del Reglamento Interior de la Entidad; 16 fracción III del Reglamento Interior de la Entidad y en estricto cumplimiento a la sentencia de fecha once de abril del dos mil doce, dictada por el Pleno de la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de revisión número 275/2012, mediante el cual se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo número 731/2012, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, y atendiendo al acuerdo dictado el día siete de agosto de dos mil trece, en el expediente indicado al rubro, me permito solicitar su comparecencia el **DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicada en calle 28 de Octubre esquina Fidel Velázquez, Colonia Vértice, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** que se le confiere en el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REMOCION**, iniciado en su contra con motivo de que usted en su calidad de Policía R-3 adscrito al Primer Agrupamiento Ecatepec de la XVIII Región de la Subdirección Operativa Regional Ecatepec, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, cometió la siguiente conducta:

1.- Faltó a su servicio sin motivo o causa justificada los días nueve, once, trece, quince y diecisiete de agosto del dos mil once, por lo que se podría actualizar la primer hipótesis de la causal de remoción prevista en la fracción II del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, al faltar por más de tres días a sus servicios sin motivo o causa justificada en un periodo de treinta días.

En efecto tal ordenamiento legal, a la letra señala: -----

**"Artículo 78.- son causas de remoción:**

I.

II. *Faltar por más de 3 días a sus servicios sin causa justificada, en un periodo de 30 días o de 5 en 90 días...."*

Incumpliendo con su obligación como miembro de los Cuerpos Preventivos de Seguridad Pública, establecida en el artículo 55 fracción XIV de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, que a la letra indica:

**"Artículo 55.- Son obligaciones de los miembros de los cuerpos preventivos de seguridad pública, las siguientes: ...**

**XIV. Abstenerse de faltar o abandonar su servicio sin causa o motivo justificado"**

La conducta irregular que le es atribuida se sustenta en los siguientes documentos:

- a).- Acta administrativa de fecha diecinueve de agosto de dos mil once, instrumentada por el Policía R-2 OSCAR JUAN PEREZ MENDOZA, en su calidad de Encargado del Primer Agrupamiento Ecatepec de la XVIII Región de la Subdirección Operativa Regional Ecatepec.
- b).- Listas de asistencia de fechas nueve, once, trece, quince y diecisiete de agosto del dos mil once.
- c).- Partes de novedades de los días diez, doce, catorce, dieciséis y dieciocho de agosto del dos mil once
- d).- Rol de Servicios de fechas nueve, once, trece, quince y diecisiete de agosto del dos mil once
- e).- Acuerdo de Información Previa de fecha nueve de septiembre de dos mil once, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la entonces Agencia de Seguridad Estatal ahora Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- f).- Oficio número 202FA000/DGAJ/13718/2011 de fecha nueve de septiembre de dos mil once, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la entonces Agencia de Seguridad Estatal ahora Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se solicitó el certificado de antecedentes laborales del elemento **EDGAR BUSTOS PEREZ**.
- g).- Acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la entonces Agencia de Seguridad Estatal ahora Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- h).- Acuerdo de fecha veinte de junio de dos mil trece, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- i).- Acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil trece, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Por otra parte se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia usted tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de persona de su confianza, en forma oral o escrita, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalada se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, como lo disponen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En otro orden de ideas, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 del Código Procedimental de la Materia, el cual refiere que los particulares deberán señalar domicilio donde resida la Sala ante la que se promueva, ya que en caso contrario se requerirá al interesado para que lo haga en un plazo de tres días hábiles, con el apercibimiento de que de no hacerlo las notificaciones personales se harán en los estrados de la propia Sala, por lo tanto con fundamento en el artículo 107 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicando el principio general del Derecho, relativo a que "donde existe la misma situación se debe aplicar la misma disposición", se le apercibe para que a más tardar el día y hora señalada para su garantía de audiencia señale domicilio dentro del territorio estatal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las notificaciones personales se harán en los estratos de esta Dirección General.

Por último, se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para su consulta y que en el desahogo de su garantía de audiencia deberá presentarse desarmado y con identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

LICENCIADO JORGE LIMON GALVAN  
(RUBRICA).

3545.-19 agosto.

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO****NOTIFICACION DE CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA**

**C. ERIKA PEÑA MORENO**  
**SINDICO MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO, MEXICO.**  
**ADMINISTRACION 2006-2009.**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1257/2013 de fecha cuatro de julio de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AO/134/13 a través del cual *“...se le cita para el día 05 de septiembre del año 2013, a las 10:00 horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organo Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Síndico Municipal de Tianguistenco, México, durante la administración 2006-2009**, derivado de la Auditoria de Obra practicada al Municipio de **Tianguistenco, México**, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009...., derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Tianguistenco, México, por el monto de **\$231,986.55 (doscientos treinta y un mil novecientos ochenta y seis pesos 55/100 Moneda Nacional)**, ...”*.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organo Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los doce días del mes de agosto de dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

**LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**(RÚBRICA).**



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

EL MAESTRO EN ECONOMIA INDUSTRIAL ROMAN BLAS LOPEZ FLORES, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 28 PARTE IN FINE DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO; 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 36 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; Y

#### CONSIDERANDO

1.- Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a las enajenaciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

2.- Que con el propósito de dotar a las diferentes Unidades Administrativas que integran la Secretaría General de Gobierno, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la modalidad de Licitación Pública Nacional, Invitación a cuando menos tres personas, Invitación Restringida, Adjudicación Directa, en los que se aplica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, y el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

En merito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

#### ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DIAS INHABILES DEL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES, Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS QUE DERIVEN DE ESTOS.

I.- Se habilitan los días **24, 25, y 31 de Agosto 01, 07, 08, 14 y 15 de Septiembre de dos mil trece en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.**

Todo lo anterior con el objeto de que el Comité de Adquisiciones y Servicios y/o la Coordinación Administrativa, según sea el caso lleven a cabo los actos y/o el desahogo de los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, para que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por diversas Unidades Administrativas de la Secretaría General de Gobierno, conforme a las disposiciones en las que se aplique la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite previo a la publicación de este acuerdo, no serán objeto de afectación en relación a los horarios y fechas que con el mismo se habiliten.

Toluca de Lerdo, México., 08 de Agosto de 2013.

ATENTAMENTE  
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
MTRO. ROMAN BLAS LOPEZ FLORES  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. RAUL RODRIGUEZ ZA VALETA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 201 Volumen 106 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 71688.- ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA DONDE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA FRACCION DE TERRENO DENOMINADO LA CURIELA A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO SALAS MENDIETA, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1968, UBICADO EL MISMO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO; con una superficie de 367.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 16.38 MTS. CON CALLE VICENTE VILLADA; AL SUR EN 17.00 MTS. CON FRACCION RESTANTE; AL ORIENTE EN 22.00 MTS. CON FRACCION RESTANTE; AL PONIENTE EN 22.00 MTS. CON CALLE REGINO FRAGOSO.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral par el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 13 de AGOSTO de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.  
(RUBRICA).

976-A1.-19, 22 y 27 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. Alfonso Rodríguez Sotelo, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 31, Volumen 19, Libro Primero, Sección Primera, en la que se encuentra el instrumento número dos mil setecientos cuarenta y dos, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta, pasado ante la fe del Lic. Miguel Arroyo de la Parra, Notario Público Número Tres del Estado de México, en el que se hizo constar la Protocolización de la Lotificación del Fraccionamiento denominado "Romana", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, resultando entre otros, el inmueble identificado como lote de terreno número 14, de la manzana 36, del Fraccionamiento "Romana", en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual consta de las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: en 16.00 metros;  
Al Sur: en 16.00 metros;  
Al Este: en 11.00 metros; y  
Al Oriente: en 11.00 metros.  
Con una superficie de 176.00 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, (abrogado) en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

976-A1.-19, 22 y 27 agosto.